



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, la carta S/N, de fecha 29 de febrero de 2024, presentada por la señora María Mónica Dongo Tisnado, Especialista en Capacitación III nivel SPB, de la Escuela Nacional de Archivística; del Archivo General de la Nación, ex servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Informe N° 000133-2024-AGN/OA-URH de fecha 27 de febrero de 2024; Informe N° 000101-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 258-2001-AGN/J, de fecha 08 de agosto de 2001, se resuelve aprobar el concurso de selección de personal año 2001, para cubrir las plazas vacantes consideradas en el PAP y CAP de la Institución de la Escuela Nacional de Archivística, como Especialista en Capacitación III, nivel SPB, de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación. La servidora viene laborando bajo contrato a PLAZO FIJO desde el 08 de agosto de 2001 hasta el 22 de noviembre de 2009.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 555-2009-AGN-J, de fecha 23 de noviembre de 2009, se declara la condición de personal Nombrado, en el régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público al personal del Archivo General de la Nación a la plaza de Especialista en Capacitación III, Nivel SPB, en la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, literal b) del artículo 34° concordante con el literal b) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la causa justificada por Renuncia Voluntaria, no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o en su Reglamento alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por Renuncia Voluntaria; lo que también es aplicable al personal (servidores y funcionarios) sujeto a carreras especiales cuyo marco normativo particular no haya regulado la Renuncia Voluntaria;

Que, en ese mismo orden, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso de renuncia voluntaria es causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa. Por tanto, de acuerdo al literal f del numeral 1.4 del artículo 1ro de la Resolución Jefatural N° 000372-2023-AGN/JEF, de fecha 28 de diciembre de 2023, en donde se delega facultades a la secretaría general, para el ejercicio 2024,





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

en materia de personal, respecto: “Aprobar los actos correspondientes al término de servicios; aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; cese por fallecimiento; cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato de personal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con carta S/N del 29 de febrero de 2024, la servidora María Mónica Dongo Tisnado, oficializa su retiro del Archivo General de la Nación, a partir del 02 de febrero de 2024, teniendo en cuenta su trayectoria; por tal motivo, decide presentar su renuncia voluntaria por motivos personales, a partir de la fecha antes mencionada.

Que, en ese sentido, resulta viable proceder con la emisión del acto resolutivo con el que se dé término al vínculo laboral en el Archivo General de la Nación, a las labores como servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 la señora María Mónica Dongo Tisnado, así como también, declarar la plaza vacante de Especialista en Capacitación III, Nivel SPB de la Escuela Nacional de Archivísticas y reconocer los beneficios sociales que por Ley corresponden a la fecha del cese;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2024, la renuncia voluntaria a la servidora de carrera **María Mónica Dongo Tisnado**, en el cargo de Especialista en Capacitación III, nivel SPB de la Escuela Nacional de Archivística, asignado mediante la Resolución Jefatural N° 555-2009-AGN-J, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990; **dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.**





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 2.- Declarar, vacante a partir del 02 de febrero de 2024, la plaza de especialista en Capacitación III, nivel SPB de la Escuela Nacional de Archivística, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa N° 0001-2023-AGN/OA-ARH, en donde se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del AGN, así como con la Resolución de Secretaria General N° 000110-2023-AGN/SG, en la que formaliza la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del AGN, de fecha 27 de diciembre de 2023.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional Recursos Humanos, dependiente de la Oficina de Administración, elabore la liquidación de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios y otros beneficios que, de acuerdo a la Ley vigente, correspondan a la Sra. **María Mónica Dongo Tisnado**.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las instancias pertinentes de acuerdo a las formalidades señaladas por Ley.

Artículo 5.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

TEODULO QUISPE DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: VFYWB7N

